







# Aspaen Gimnasio Alta Mar







#### Resolución No 01 de ABRIL 2 de 2014

El Consejo Directivo de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE en uso de sus facultades legales y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos"







#### RESUELVE:

- 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.







Contenido CAPÍTULO I	8
GENERALIDADES	
Artículo1. Los Principios Educativos	
Artículo 2. La Misión.	10
Artículo 3. La Visión	10
Artículo 4. Los Valores del Colegio	11
Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio	
Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio	15
CAPITULO II	
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
Artículo 7. Derechos de los estudiantes	16
Artículo 8. Deberes de los estudiantes	17
CAPITULO III	23
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOSPARA LOS ESTUDIANTES	23
Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos	23
1. Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicantísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales	
CAPÍTULO IV	24
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	24
Artículo 10. Derechos de los docentes	24
Artículo 11. Deberes de los docentes	24
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	26
Artículo 13. Deberes de los Padres de Familia o acudientes	27
CAPÍTULO VI	30
EL CONDUCTO REGULAR	30
Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales	30







	de conflictos académicos o contravenciones a los en sus evaluaciones y desempeños30
Artículo 16	31
	32
	ES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE
	32
Artículo 17. De las faltas le	eves
Artículo 18. De las faltas o	raves33
Artículo 19.De las faltas exc	esivamente graves34
CAPÍTULO VIII	37
MEDIDAS Y PROCEDIMIENT PARA LAS FALTAS DE LOS E	OS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS ESTUDIANTES37
Artículo 20. Medidas correc	tivo-formativas37
Artículo 21. Procedimientos	Pedagógicos Correctivo-Formativos41
CAPÍTULO IX	45
GOBIERNO ESCOLAR	45
Artículo 22: Consejo Directiv	o45
Artículo 23. Consejo Acadér	nico46
CAPÍTULO X	49
ÓRGANOS DE PARTICIPACION	ÓN EDUCATIVA49
Artículo 24. El claustro de P	rofesores:49
Artículo 25. Equipos Técnico	os:50
Artículo 26. Equipos docente	es:50
Artículo 27. Asamblea gener	al de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005) 50
Artículo 28. Consejo de Pad	res de Familia: (Decreto 1286 de 2005)50
Artículo 29. Comités de curs	o:52
Artículo 30. Consejo estudia	ntes:53
Artículo 31. Asociación de e	xalumnos:54
Artículo 32. Personero	56
Artículo 33. Comité Escolar	de Convivencia57
CAPÍTULO XI	62
EVALUACIÓN DEL APRENDI	ZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES62







Artículo 34. O	rigen de la evaluación	62
Artículo 35Ca	racterísticas fundamentales de S.E.P.A	62
Artículo 36. C	ertificaciones de estudio	66
CAPÍTULO XII		67
DE LAS NORMA	AS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	67
CAPÍTULO XIII .		69
DEL SISTEMA I	DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	69
Artículo 38.	Valor de la matrícula	69
Artículo 39.	Valor de la pensión	69
Artículo 40.	Cobros periódicos	70
Artículo 41.	Otros cobros periódicos	70
Artículo 42.	Costos educativos para el año 2018-2019	70
CAPÍTULO XIV.		68
Lineamiento de	la enfermería Aspaen Gimnasio Alta Mar	87-88
CAPÍTULO XIV		75
REFORMAS AL	MANUAL DE CONVIVENCIA	75
Artículo 44.	De las reformas	75
Artículo 45.	De la vigencia	75
RECOMENDA	ACIONES	77
	ENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	
_		







### INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás.

El bien común primo sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.







### CAPÍTULO I GENERALIDADES PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN A ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE.

#### Un buen comienzo para un buen futuro

Artículo1. Los Principios Educativos.

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes Principios Educativos Fundacionales <sup>1</sup>

- a. El fin de la educación que promueve Aspaen es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
- b. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
- c. Proporciona una educación integral personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
- d. Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
- e. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
- f. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los alumnos a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. Noviembre de 2012, p 6-7 Bogotá-Colombia.







- g. Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
- h. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.
- i. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
- j. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
- k. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de Familia y de fe.
- I. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de Padres y Profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen se propone.

### Principios Corporativos<sup>2</sup>

- a. La educación impartida por Aspaen es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
- b. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.
- c. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.
- d. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- e. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen.
- f. A petición de los promotores de Aspaen se ha encomendado al Opus Dei:
- La atención sacerdotal de las seccionales.
- La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
- La orientación espiritual y personal de los alumnos.

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>IDEM.,p 7. (Proyecto Educativo de Aspaen)







- g. Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
- h. El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.
- i. La cultura corporativa tiene como bases:
- El trabajo bien hecho.
- Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
- > El espíritu de servicio.
- La constante innovación.
- La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

#### Artículo 2. La Misión.

ASPAEN Gimnasio Alta Mar Bilingüe es una entidad educativa del CARIBE colombiano, promovida por padres de familia, destinada a apoyarlos en la misión de ser los primeros formadores de sus hijos.

Su proyecto educativo de formación personal integral y diferenciada, comprendido desde la Básica Primaria hasta la culminación de la Media Vocacional, se sustenta en el fomento de la formación personal de padres de familia y del equipo que conforma la institución; y pretende que los estudiantes apropien la excelencia y el espíritu solidario como un estilo de vida que trasforme la sociedad. A partir de una concepción de la persona humana conforme con el Magisterio de la Iglesia Católica, desarrolla su trabajo formativo contando con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

#### Artículo 3. La Visión.

En el 2023 ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE será reconocida como una de las mejores instituciones educativa a nivel local, regional y nacional por su prestigio académico a través de una sólida formación humana en cada uno de sus educandos, docentes y padres de familia, con un alto compromiso social y un uso adecuado de las tecnologías.







#### Artículo 4. Los Valores del Colegio.

Liderazgo: El liderazgo es el proceso de influir en otros y apoyarlos para que trabajen con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. Es el ejercicio de la actividad ejecutiva en un proyecto, de forma eficaz y eficiente, sea éste personal, gerencial o institucional.

El liderazgo implica que haya demás (seguidores). De ahí que en los estudios sobre liderazgo se haga énfasis en la capacidad de <u>persuasión</u> e <u>influencia</u>. Tradicionalmente, a la suma de estas dos variables se le ha denominado <u>carisma</u>. Sin embargo, los estudios actuales en <u>psicología</u> y <u>sociología</u> han concluido que el carisma no tiene la importancia que históricamente se le había otorgado y que hay otros factores que son más determinantes a la hora de construir el liderazgo. <u>Espíritu de Servicio</u>: Es ayudar y servir de manera espontánea a los demás, hasta en los pequeños detalles.

Las personas con espíritu de servicio viven atentas, observando y buscando el momento oportuno para ayudar a alguien, aparecen de repente con una sonrisa, dispuestos a hacernos la tarea más sencilla. Las personas con espíritu de servicio tienen rectitud en sus intenciones y saben distinguir cuando existe una necesidad real.

Unidad de Vida: La unidad de vida "es fundamento de la peculiar fisonomía de nuestra familia sobrenatural" (De nuestro Padre). Nuestro obrar debe seguir -con sencillez y coherencia- a nuestro ser de hijos de Dios. La filiación divina lleva a tratar incesantemente a Dios, a trabajar por amor, a hacer apostolado, sin compartimentos ni estancos. Unidad de vida en las actividades ascéticas, apostólicas, profesionales y familiares. Es apartarse "de la tentación, tan frecuente (...) de llevar como una doble vida: la vida interior, la vida de relación con Dios, de una parte; y de otra, distinta y separada, la vida familiar, profesional y social, plena de pequeñas realidades terrenas" (Conversaciones, n 114). «Hay una única vida, hecha de carne y espíritu, y ésa es la que tiene que ser —en el alma y en el cuerpo—santa y llena de Dios».

La amistad con Dios, las ocupaciones cotidianas y el empeño apostólico personal del cristiano han de saber fundirse y compenetrarse en una «unidad de vida sencilla y fuerte», expresión habitual de san Josemaría que sintetiza su profunda comprensión de la existencia cristiana.







Los cristianos, hombres y mujeres que viven en medio del mundo, no deben «llevar como una doble vida: la vida interior, la vida de relación con Dios, de una parte; y de otra, distinta y separada, la vida familiar, profesional y social». Como explicaba el fundador del Opus Dei, «si vivimos bien la Misa ¿Cómo no continuar luego el resto de la jornada con el pensamiento en el Señor, con la comezón de no apartarnos de su presencia, para trabajar como Él trabajaba, para amar como Él amaba?».

Excelencia: La excelencia como forma de vida, parte de principios simples y de reglas rígidas, es un profundo sentido del liderazgo y es la capacidad de reinventarse a uno mismo.

La excelencia supone repetición de acciones buenas. La fuerza de voluntad se adquiere por la repetición de actos que requieran esfuerzo. Por eso, hay que pasar a la acción: no se puede quedar en buenos deseos.

La excelencia personal es un proceso de mejoramiento continuo para desterrar hábitos negativos y adquirir otros positivos. Comienza con un conocimiento realista de uno mismo: fortalezas y debilidades. Por lo tanto, no hay excelencia sin exigencia, no hay calidad personal sin esfuerzo. Por eso vencer la pereza y la comodidad es el inicio de la excelencia.

La excelencia no es la presunción del que se cree perfecto o del que piensa que todo lo puede por sí mismo. Es el convencimiento de que con la ayuda de los demás y de Dios, unidos al esfuerzo personal, puedo ser mejor cada día.

Obra Bien Hecha: La idea original del valor de la O.B.H. es muy simple: sólo lo bien hecho educa. Pensemos que el principio de la educación es la actividad. Pero sólo es educativa la actividad bien realizada, que se materializa en la Obra Bien Hecha. Sólo lo bien hecho educa. Dada la imperfección humana, esta afirmación se puede matizar diciendo que sólo educa lo que haya de bien hecho en una tarea cualquiera. La deficiencia, lo mal hecho, no son causas, sino ocasión para educar.

Mencionar el valor de la Obra Bien Hecha es empezar a hacer eficaz la universal tendencia hacia el bien. La peculiaridad del valor se halla en el cultivo de la capacidad para descubrir el bien en toda su realidad y la llamada a la conciencia del bien poseído o esperado para suscitar la alegría.

El valor de la Obra Bien Hecha -que bien se podría llamar Sistema de la Alegría en la Obra Bien Hecha- intenta hacer realidad todas las posibilidades educativas de la tendencia al bien y el anhelo de felicidad, existentes en todos los hombres.

Todo acto educativo ha de llegar al fondo de la persona, y como el elemento constitutivo de la humanidad es la conciencia, a la conciencia de cada sujeto debe







llegar el influjo de cualquier actividad. Por esta razón, el valor de la Alegría en la Obra Bien Hecha pretende que cada sujeto llegue a hacer conscientemente lo que pide la naturaleza humana encarnada en cada hombre. Sólo es persona el que es consciente de sus actos, el que tiene conocimiento de lo que se debe hacer y capacidad personal para hacerlo. Llegar a la conciencia es tanto como personalizar la educación.

La Obra Bien Hecha necesariamente reobra en quien la realiza, reforzando alguna de sus aptitudes y promoviendo otras nuevas. Teniendo presente que la conciencia del bien alcanzando es la fuente de la alegría, la conciencia de que un trabajo está bien realizado puede producir la alegría en la actividad bien desarrollada -es lo propio del trabajo gratificante- y, de modo necesario, suscita la alegría en la obra bien acabada -alegría del éxito.

Orientación: Orientación es, ante todo, un aprendizaje que tiene que ver con la vida, con la persona, con la conducta, con la intimidad. Es aprender a vivir de una manera que, al final, se pueda considerar que valió la pena. Se trata de algo mucho más profundo que la mera adquisición de conocimientos, destrezas y técnicas.

Orientarse significa aprender a dirigir la propia vida hacia el puerto de su destino humano y eterno: hacerse consciente de la propia vocación y capaz de llevarla a cabo. Esto sólo lo puede hacer una persona madura, por lo que formarse es ir alcanzando, día a día, en un proceso que no termina nunca, la madurez propia del ser humano en su más alta expresión humana y sobrenatural. En definitiva, formarse es adquirir unidad de vida.

Participación: Es un "valor de interés social", surgido de la vocación solidaria y voluntaria de la consciencia de cada persona que le exige el compromiso social a comprometerse con los demás. Por lo tanto, es una virtud cívica, que no necesariamente emerge natural y espontáneamente, aunque parte del instinto que todos tenemos de cooperar.

Todas las personas deben participar, lo quieran o no, lo acepten o no, sin reservas ni excepción, en tanto sea el altruismo el fin de cada acto con los demás; puesto que el egoísmo distancia la consciencia y la acción con los otros. Se sobre entiende que la participación beneficia primariamente a la persona al convertirla en mejor ciudadano, hijo, amigo, etc.

Veracidad: Veracidad es sinceridad, transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas. Ser veraz significa que sus palabras y sus actos están llenos de verdad. Veracidad quiere decir que todo lo que se dice y hace se ajusta a la realidad.







Compromiso: Podemos definir este valor como una acción firme y decidida, que surge de una decisión libre y responsable para perseverar en una posición asumida. Palabra dada, fe empeñada.

Consideramos al compromiso como el fenómeno esencial para coordinar acciones con otros. Es la base para producir cualquier tipo de cambio. La clave de nuestros logros radica en la capacidad que poseemos en comprometernos a crear algo que no existía hasta ese momento. Tiene que ver con la posibilidad de crear nuevas prácticas en nuestra manera de hacer y nuevas interpretaciones en nuestra manera de pensar de forma de hacer que nuestros compromisos sean consistentes con esa nueva realidad que queremos crear.

Compromiso es lo que transforma una promesa en realidad, es la palabra que habla con valentía de nuestras intenciones, es la acción que habla más alto que las palabras, es hacerse el tiempo cuando no lo hay, es cumplir con lo prometido cuando las circunstancias se ponen adversas. Compromiso es el material con que se forja el carácter para poder cambiar las cosas. Es el triunfo diario de la integridad sobre el escepticismo.

Autonomía: es la capacidad que tiene el ser humano de darse a sí mismo libre y voluntariamente las normas que quiarán su conducta. ...

Es la capacidad que tienen las personas para reflexionar críticamente sobre sus preferencias, deseos, apetencias, etc., de primera mano, e igualmente aquella capacidad de darles aceptación o de intentar cambiarlas a la luz de preferencias y valores de orden superior.

Por lo tanto, la conducta autónoma marca un énfasis en el componente de la auto modelación, en el sentido de la capacidad que se tiene para el autogobierno, el autoconocimiento, el autocontrol, la auto elección, etc., que obviamente y por principios, forman parte de una real existencia autónoma.

Libertad: Capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos dirigirse hacia su fin haciendo uso de su libre albedrío.

Una idea ingenua de libertad es aquella que la identifica con la ausencia de límites o vínculos, pues esto es utópico dada la condición social del ser humano.







#### Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio.

En Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe, el Manual de Convivencia es la Bitácora con la cual se constituyen los múltiples procesos que orientan la formación en general de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, dando a cada uno la razón de ser de su quehacer dentro de la institución educativa en un proceso de enseñanza aprendizaje, que más que simple adquisición de conocimientos, es una continua formación de hábitos de carácter intelectual y moral que estructuran un criterio coherente con los principios que Aspaen quiere desarrollar acorde a lo moral cristiana.

#### Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva. Estos objetivos pueden ser los que se enuncian a continuación o cada Colegio puede definir los que crea convenientes.

#### 1. Objetivo General:

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.







#### 2. Específicos:

- a. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.
- b. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- c. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- d. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.
- e. Definir un marco de referencia para llevar acabo procedimientos, orientaciones correcciones y la aplicación de estímulos y sanciones.
- f. Definir los medios de participación de la Comunidad Educativa en un ambiente que promueva el dialogo y la concentración buscando con ello el mejoramiento.

# CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, en razón a que los Padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

#### Artículo 7. Derechos de los estudiantes.

- 1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio.
- 2. Derecho a recibir normalmente las clases.
- 3. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- 5. Derecho a recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.
- 6. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.







- 7. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, Profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- 8. Cuando ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
- 9. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
- 10.Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.
- 11.El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 12. El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
- 13.A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)
- 14.Si los principios educativos de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

#### Artículo 8. Deberes de los estudiantes.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

- Normas generales de comportamiento.
  - a. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
  - b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.







- c. Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro de hecho y palabra a los compañeros, Profesores, directivas y empleados de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre e imagen.
- d. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
- e. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio propicie para su formación.
- f. Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.
- g. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa llámese Padres de Familia, Profesores, alumnos o visitantes.
- h. Se prohíbe fumar, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa mientras porte el uniforme del Colegio.
- i. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio en las actividades que esta programe.
- j. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
- k. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- I. Entregar a los Padres de Familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven en el Colegio.
- m. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- n. Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.







- Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
- p. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965):
- Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- > Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

#### 2. Comportamiento dentro del Aula de Clase.

- a. Tratar a los Profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los Profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.
- c. Cuidar el mobiliario del aula.
- d. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.
- e. Ingerir alimentos, siempre, fuera del salón de clase y/o en los lugares y horarios asignados para tal fin.
- f. Practicar juegos fuera de los salones de clase, empleando para ello los lugares determinados por la Institución para este fin y en los horarios establecidos.







- Comportamiento en los actos religiosos.
  - a. Comportarse adecuadamente cuando asiste a la Santa Misa y en todos los momentos en los que se haga oración.
  - b. Seguir las indicaciones del capellán o Profesor a cargo.
  - c. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
  - d. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
  - e. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
  - f. Atender las indicaciones para el uso de los libros de la biblioteca del oratorio.
- 4. Comportamiento en la biblioteca.
  - a. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
  - b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
  - c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
  - d. Utilizar un lenguaje respetuoso.
  - e. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que está al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.
  - f. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
  - g. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca
  - h. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.
- 5. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.
  - a. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.
  - b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
  - c. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, coliseo, jardines, baños, entre otros.
  - d. Seguir las indicaciones de los Profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
  - e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
  - f. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del Colegio.







- Comportamiento en el comedor.
  - a. Comportarse adecuadamente en el comedor.
  - b. Dar buen trato a las personas que atienden.
  - c. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.
  - d. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles.
  - e. No desperdiciar los alimentos y darles un adecuado consumo intentando comer la totalidad de lo que se les sirva.
  - f. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.
  - g. Bendecir y dar gracias por los alimentos.
  - h. No ingressar a las zonas restringidas.

### 7. Comportamiento En el bus escolar.

- a. Comportarse adecuadamente en la ruta del Colegio.
- Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al Colegio como en el de regreso a casa.
- c. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
- d. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.
- e. Usar un vocabulario decente.
- f. Mantener el orden y el aseo.
- g. Utilizar la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto.
- h. Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los Padres o acudientes y por el funcionario del Colegio.
- Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al jefe de transporte con antelación para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.

#### 8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera

- a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- b. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.

#### Con el uso del uniforme del colegio:

a. Portar el uniforme limpio, planchado, bien puesto y en buen estado. El uniforme de diario está compuesto por camisa blanca, de manga corta, con el escudo del colegio en el bolsillo frontal izquierdo, el pantalón es de color







caqui, la correa es de color marrón, con una hebilla normal y sin adornos y atavíos, los zapatos son de color marrón, estilo mocasín y deben ser lustrados diariamente; se permite el uso de camiseta o camisilla por debajo de la camisa, estas deben ser totalmente blancas, sin estampado alguno y deben estar en buen estado. El uniforme de educación física es sudadera gris con rayas azules a los costados, marcada en la pierna derecha con el nombre del gimnasio; y camiseta blanca de cuello en V con el escudo del colegio bordado en la parte izquierda, los tenis son blancos.

- Las medias son de color blanco para el uniforme de educación física y para el uniforme de diario son de color caqui, siendo tobilleras para la parte deportiva.
- c. El uso de la sudadera y la camiseta sólo se permitirá en los días que haya clase de educación física o actividades deportivas.
- d. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo pueden usar una chaqueta especial aprobada por el Comité Directivo.

### 10. La presentación personal:

Tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Está permitido presentarse al Colegio sin accesorios tales como collares, pulseras, aretes, anillos, manillas, guantes, cachuchas, pañoletas o piercing en cualquier parte del cuerpo.
- b. Sólo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.
- c. El cabello debe estar limpio y bien peinado, sin tinturas y con un corte moderado, tanto en lo corto como en lo largo.
- d. Se entiende por moderado en lo largo una longitud máxima de cuatro (4) centímetros, desde la raíz donde nace en la nuca; en la frente, una longitud máxima que no pase de las cejas; a los lados, una longitud máxima que no pase del borde de la quijada; y en la parte superior, una altura máxima de tres (3) centímetros.
- e. Se entiende por moderado en lo corto, sin rapadas o afeitadas, ni parcial ni totalmente.
- f. Tampoco se podrá llevar colas ni ningún tipo de objetos para coger el cabello, como cauchos, balacas, hebillas, etc.
- g. Los estudiantes deben estar bien afeitados.

### 11. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

a. Emplear la red de internet y los dispositivos institucionales con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, entra, visualizar y /o descargar información que este en línea contraria a los principios formativos de Aspaen.







- b. Durante su estadía en el Colegio o en las actividades externas que éste propicie, evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje.
- c. Emplear correctamente sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal, evitando acciones que se relaciones con afectar a otra persona o propiciar la violencia.
- d. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
- e. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
- f. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

# CAPITULO III TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOSPARA LOS ESTUDIANTES

#### Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.

- 1. Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales.
- Representar al curso y/o a la institución en actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
- 3. Reconocimiento verbal en público.
- 4. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- 5. Asignación de monitorias.
- 6. Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
- 7. Condecoraciones internas (cada institución define cuáles y quién las otorga).
- 8. Condecoraciones externas y divulgarlas en medios de comunicación internas y externas.







### CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

#### Artículo 10. Derechos de los docentes.

Como miembros de la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, se hace énfasis en los siguientes derechos:

- Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales, relacionada con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de sí mismo y con toda libertad está en derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades.
- 2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
- 3. Ser elegido para los diferentes entes de representación del Colegio.
- 4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
- 5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
- 6. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
- 7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
- 8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.

#### Artículo 11. Deberes de los docentes.

Como miembros de la comunidad educativa ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, se hace énfasis en los siguientes deberes:

- 1. Ser formador de acuerdo al Proyecto Educativo de Aspaen.
- 2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- 3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.







- 4. Recibir e implantar el Plan de Formación Personal determinado por el Colegio.
- 5. Apoyar cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional.
- 6. Promover la participación en el plan de formación espiritual determinado por el Colegio.
- 7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
- 8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
- 9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
- 10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
- 11. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
- 12. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
- 13. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con Padres de Familia y especialmente estudiantes. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.
- 14. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.







# CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los Padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

#### Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.

- La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, se acomodan a las expectativas Familiares, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de su hijo.
- 2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
- 3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.
- 4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional;
- 5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- 8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
- 10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
- 11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.







12. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

#### Artículo 13. Deberes de los Padres de Familia o acudientes.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente Familiar, armónico y estable. Siendo los Padres de Familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los Padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los Padres de Familia, resaltamos las siguientes:







- Respetar la filosofía y estilo educativo de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.
- 2. Ser conscientes de que los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
- 3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y Profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
- 4. Como matrimonio, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con las Directivas, con los Profesores y Directores De Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.
- 5. Evitar y conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
- 6. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los Profesores, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
- 7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.







- 8. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
- 9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 10. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los Directivos y Docentes.
- 11. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio.
- 12. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
- 13.Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
- 14. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)
- 15. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de Padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
- 16. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

#### PARÁGRAFO

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "Padres de Familia" comprende a los Padres y madres de Familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado.







### CAPÍTULO VI EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales.

- 1. Con el Docente respectivo.
- 2. Con el Director de Curso.
- 3. Con el Coordinador de Nivel respectivo.
- 4. Con el Director Académico asesorado por el Director de Orientación.
- 5. Con el Rector.
- 6. Con el Comité Directivo.
- 7. Con el Consejo Directivo.

#### PARÁGRAFO:

Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma (ver anexo), para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

- 1. Con el Docente de la asignatura.
- 2. Con el Director de Curso y el Coordinador de nivel.
- 3. Con el Asesor de área.
- Con el Director Académico.
- 5. Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
- 6. Con el Comité Directivo. (Segunda instancia)
- 7. Con el Consejo Directivo.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso,







el Personero de Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO:

El Consejo Académico se propone como la primera instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los Padres de Familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.

Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

#### PARÁGRAFO TERCERO:

La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

#### Artículo 16.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.







### CAPÍTULO VII FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

#### Artículo 17. De las faltas leves.

#### Se consideran faltas leves:

- 1. Retardo injustificado para ingresar a al Colegio al salón de clase.
- 2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar; en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
- 3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extra-académicas.
- 4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
- 5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
- 6. Retener información a los Padres.
- 7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
- 8. Traer juguetes, juegos de video, walkman, disc-man, I-Pods o radios.
- 9. Comerciar, hacer colectas o apuestas.
- 10. Presentar mal comportamiento en el comedor.
- 11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.
- 12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.
- 13.La incorrecta utilización del teléfono celular y otros dispositivos en clase o actividad escolar.
- 14. Vender y comprar alimentos en el Colegio sin la debida autorización.
- 15. Dañar involuntariamente los muebles, instalaciones o equipos del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

También serán consideradas como Faltas Leves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo I" según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.







#### PARÁGRAFO SEGUNDO:

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

### Artículo 18. De las faltas graves.

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la institución. Estas faltas son las siguientes:

- 1. Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
- 2. Reiterados retardos injustificados.
- 3. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
- 4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
- 5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
- Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.).
- 7. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
- Salir del salón sin autorización.
- 9. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
- 10. Irrespetar a los miembros de la institución.
- 11. Participar en juegos violentos.
- 12. Desobedecer a los llamados de atención de los Profesores.
- 13. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
- 14. Irrespetar la intimidad de las personas.
- 15. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
- 16. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
- 17. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.
- 18. Entrar a salas de Profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
- 19. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, uso inadecuado del medio ambiente.
- 20. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.







- 21. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los Padres.
- 22. Comer o beber en el bus escolar.
- 23. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.
- 24. Fumar o portar cigarrillos en la Institución Educativa, en las actividades que esta programe, o mientras se porte el uniforme.

### PARÁGRAFO PRIMERO:

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

#### Artículo 19. De las faltas excesivamente graves.

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, Profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.

- a) Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
- b) Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
- c) Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
- d) Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
- e) Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.
- f) Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, Profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.







- g) Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)
- h) Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- i) Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- j) Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- k) Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- I) Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.
- m) Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)
- Niolencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov)
- o) Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov)
- 1. El hurto o el robo.
- 2. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
- 3. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
- 4. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste
- 5. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.







#### PARÁGRAFO PRIMERO:

También serán consideradas como Faltas Excesivamente Graves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo II" según las definiciones establecidas en los numerales 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33del presente Manual de Convivencia. (ADN 20-Nov)

### PARÁGRAFO SEGUNDO:

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.







# CAPÍTULO VIII MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

#### Artículo 20. Medidas correctivo-formativas.

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas establecidas son las siguientes:

 Amonestación Verbal. Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta y debe dejar constancia en el observador del estudiante, firmada por éste y el Director de Curso.







- 2. Amonestación Escrita por el Director de Curso. Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera vez. Debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta; hará la anotación en el observador del estudiante y citará a una entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.
- 3. Amonestación Escrita por el Coordinador de Nivel. Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una falta grave y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por el Director de Curso. En este caso el Director de Curso deberá hacer la anotación en el Observador del Alumno firmada por el estudiante, el Director de Curso y el Coordinador de Nivel quien la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador con las respectivas firmas.
- 4. Permanencia Condicional. Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el coordinador de nivel, y en el observador del alumno aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. El Coordinador de Nivel hará la anotación en el observador del alumno firmada por el estudiante, el Coordinador de Nivel y el Director Académico, quién la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador.

Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo. El Director Académico comunicará la decisión.

Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Director Académico comunicará la decisión.

5. Expulsión del alumno de la Institución. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:







- a. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.
- b. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- c. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
- d. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
- e. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
- f. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
- g. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- h. Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo III" según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO:

Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificada el estudiante y a la familia por parte del Rector.







- 1. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo): Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:
- El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.
- 3. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
- 4. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- 5. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
- 6. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
- 7. El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante tres periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.

Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

#### PARÁGRAFOTERCERO:

No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con sanciones por faltas excesivamente graves y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Director Académico comunicará la decisión.

#### PARÁGRAFO CUARTO:

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.







#### Artículo 21. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación del estudiante, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas leves, graves, excesivamente graves y/o expulsiones.

#### 1. Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuzgamientos es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

#### Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le correspondería imponer la medida correctivo-formativa; si el estudiante lo desea y así lo manifiesta, los podrá presentar por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el Profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito.

#### Análisis de la falta.

Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Curso del estudiante identifican si es de carácter actitudinal (art 14) o académico (art 15) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, el Director Académico con el Director de Orientación y en casos de más incidencia el Rector, precisan:







- a. El tipo de falta según los artículos 17-18-19 (leve, grave, excesivamente grave y/o expulsión).
- b. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 14 o 15)
- c. La medida correctiva-formativa a seguir.
- d. El tiempo límite para proceder.

## 4. Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno.

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el Profesor o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según art.14 o 15), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de Profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.

Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los Padres de Familia o acudientes cuando la falta es grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que, al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la







medida impuesta y así se consignará en el Observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que anote una falta grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO:

Consecuencias unidas a las sanciones:

- a. El estudiante que sea sancionado podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.
- b. De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción:
- Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
- Ser elegido en cualquier representación estudiantil.

#### Comunicación con los Padres de Familia.

Como criterio general en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE se citan a entrevista a los Padres de Familia el mínimo de una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los Padres (presencial, y frecuente) del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que acarrean una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los Padres asistir a todas las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

#### PARÁGRAFO:

Habrá sanciones, como en el caso de algunas faltas leves, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto, se







maneja con el estudian, pero el Director de Curso le comunicará a la familia la situación.

#### 6. Ejecución de la sanción:

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante, se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

#### Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al alumno y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

#### PARÁGRAFO

#### Apoyo psicopedagógico:

El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo:

- Por solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
- Por remisión por el Director de Curso o del Preceptor.
- Por remisión por el Coordinador de Nivel y/o El Director Académico.
- Por remisión del Consejo Académico.
- Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
- Por remisión del Rector.
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Por remisión del Comité Directivo.
- Por remisión del Consejo Directivo.







#### Apoyo especializado:

En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los Padres de Familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

#### CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el Gobierno Escolar de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. (Y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen)

#### Artículo 22: Consejo Directivo.

- Conformación:
- El Consejo Directivo está conformado por:
- El Delegado de la Dirección Nacional.
- > El Rector, quien lo preside.
- > El Director de Orientación.
- El Director de Familia.
- El Director Académico.
- ➤ El Presidente de CORPADE de Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe
- El Director Administrativo y Financiero.
- Dos Representante del Consejo de Padres.
- Dos Representante del Personal Docente.
- > El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Representante de ex alumnos.
- El Representante del sector Productivo y de la comunidad.
- Funciones:

Son funciones del Consejo Directivo:







- a. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo a los principios de Aspaen, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
- b. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- h. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
- j. El Consejo Directivo sesionará una vez al mes.

#### PARÁGRAFO:

Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

### Forman parte del Comité Directivo de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE

- El Rector, quien lo preside.
- > El Delegado de la Dirección Nacional.
- > El Director Académico.
- > El Director de Orientación.
- > El Director de Familia.
- > El Director Administrativo y Financiero.

#### Artículo 23. Consejo Académico

- 1. Conformación
  - El Consejo Académico está integrado por:
- El Rector quien lo preside,
- El Director Académico.
- Los Coordinadores de nivel
- Los Asesores de Área.







#### 2. Funciones

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión De Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

#### PARAGRAFO:

Comisión De Evaluación y Promoción

#### Conformación

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por:

- > El Rector, quien la preside.
- El Director Académico.
- El Director de Orientación.
- El Coordinador de Nivel.
- Los Asesores de Área.
- El Director de Curso.
- El Preceptor.
- > Un padre de Familia.

#### 2. Funciones

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia del estudiante.
- El informe del Director de Curso y el preceptor.
- De ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.
- Y todo aquello que la Comisión de Evaluación Promoción determine considere oportuno para determinar la promoción del estudiante.







#### PARÁGRAFO:

En la Comisión de Evaluación y Promoción, y teniendo en cuenta que la participación de los Padres en los Colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción un representante de los Padres de Familia.

Este representante se elegirá democráticamente y será un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado no participará en la comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.







#### CAPÍTULO X ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE

- El Claustro de Profesores.
- Los Equipos Técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- El Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso.
- La Asociación de Exalumnos.
- Personería Estudiantil.
- El Consejo de Honor.

#### Legales.

- La Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Consejo de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- La Asociación de Padres de Familia.
- El Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013.

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

#### Artículo 24. El claustro de Profesores:

Es un órgano consultivo y de apoyo del Comité Directivo.

Presidirá el Claustro de Profesores el Rector y pertenecen, además, por derecho inherente al cargo, los miembros del Comité Directivo.

Las condiciones para pertenecer al Claustro de Profesores:

- Haber trabajado en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE por un lapso no menor de cinco años consecutivos de tiempo completo.
- Demostrar con hechos su identificación con ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- Laborar en el presente de tiempo completo en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.







#### Artículo 25. Equipos Técnicos:

Está integrada por los Profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Asesor de Área; sus funciones son:

- 1. Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
- 2. Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
- 3. Diseñar y ejecutar el Plan de Asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.
- 4. Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.
- 5. Mantener en su área alto nivel académico con resultados comparables a nacional e internacionalmente.

#### Artículo 26. Equipos docentes:

Están integrados por los Profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

- 1. Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
- 2. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
- 3. Orientar las actividades de formación de cada curso.
- 4. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
- 5. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.
- 6. Informar a los Padres de Familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

#### Artículo 27. Asamblea general de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 28. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)







El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

#### Conformación:

- a. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.
- b. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- c. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.
- d. La elección de los representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- e. Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

#### 2. Funciones:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:







- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

#### Artículo 29. Comités de curso:

En cada curso de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.







#### 1. Condiciones:

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- a. Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.
- b. Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.
- c. Compañerismo y espíritu de servicio.
- d. Tener la disposición de pertenecer al Comité.

#### 2. Conformación:

Este Comité lo integrarán:

- a. 4 a 6 estudiantes.
- b. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor
- c. Habrá comités de los cursos Transición a Undécimo

#### Funciones:

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- a. Se hará una reunión mensual, en uno de los descansos y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside.
- b. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor.
- c. Elegir entre sus miembros a un vocero ante el consejo de Estudiantes.
- d. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
- e. Respaldar las decisiones del Director de Curso y ayudar en la ejecución del Plan de formación Integral.
- f. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

#### Artículo 30. Consejo estudiante:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.







#### 1. Conformación:

- a. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.
- b. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- c. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

#### 2. Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

#### Artículo 31. Asociación de exalumnos:

Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.

#### Condiciones:

Para obtener la calidad de miembro adherente se requiere:

- a. Pertenecer a la Asociación de Exalumnos de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- b. Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva.
- c. Cancelar las cuotas de afiliación, fijadas por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se entiende por exalumno a aquella persona que, habiéndose matriculado en la Institución Educativa, deja de pertenecer a ella por algún motivo.

#### Conformación:

Esta Asociación está conformada por:

- a. Socios Fundadores.
- b. Socios Adherentes.
- c. Socios Especiales.







d. Socios Honorarios.

#### Características:

- a. Socios Fundadores: Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.
- b. Socios Adherentes: Son socios adherentes aquellos que, cumpliendo con las normas de los presentes estatutos, sean aceptados como tales.
- c. Socios Especiales: Es socio especial la Asociación Para La Enseñanza Aspaen, en su calidad de entidad propietaria de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, así como promotora y asesora de la Asociación. Aquellas otras Personas naturales o jurídicas que fueron designadas como tales por la Asamblea General de la Asociación.
- d. Socios Honorarios: Son socios honorarios aquellas personas naturales, exalumnos o no del Gimnasio-, o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones en Favor de la Asociación, sean nombradas como tales por la Junta Directiva.

#### Derechos:

Son derechos de la Asociación de Exalumnos:

- a. Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la institución.
- b. Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
- c. Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas por Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe.

#### Deberes

Son deberes de la Asociación de Exalumnos:

- a. Fomentar la buena imagen del Colegio.
- b. Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- c. Promover los valores institucionales.
- d. Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.







#### Artículo 32. Personero.

#### Conformación:

- a. El Personero de los Estudiantes será un estudiante de 11º grado.
- b. El Personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- c. El personero, junto con su Suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

#### 2. Condiciones:

- a. Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la institución.
- b. Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener sanciones vigentes.
- c. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### Funciones:

- a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
- c. Presentar ante el Director Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.







#### Artículo 33. Comité Escolar de Convivencia.

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### Conformación:

- El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):
- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El Personero Estudiantil.
- c. El Director de Orientación.
- d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- e. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- f. El Psicólogo.

#### PARÁGRAFO

En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

#### Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE







- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).

El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)







#### Definiciones.

- Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):
- a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos
- i. Acoso Escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.







- j. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 4. Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

- a. Situaciones Tipo I. Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. Situaciones Tipo II. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Situaciones Tipo III. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### 5. Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia.







Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo al tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia anexo al presente Manual de Convivencia.







#### CAPÍTULO XI EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**Nota:** Para una comprensión total sobre evaluación en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen.

Artículo 34. Origen de la evaluación.

Con base en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de **ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE** se presenta a la Comunidad Educativa El Sistema de Evaluación y Promoción De Los Estudiantes De Aspaen S.E.P.A. Aprobado por el Consejo Académico Nacional de Aspaen (CAN), El Comité Directivo de Aspaen y el Consejo Directivo de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR **BILINGÜE** de acuerdo con el procedimiento definido por el Decreto 1290 de 2009.

#### Artículo 35. Características fundamentales de S.E.P.A

Atendiendo tanto al Decreto 1290 del año 2009 como al Proyecto educativo de Aspaen, se cuenta con el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen S.E.P.A. el cual se describe a partir de los siguientes elementos:

#### 1. ¿Cómo debe ser la evaluación?

De acuerdo con el Enfoque Pedagógico de Aspaen, la evaluación debe ser: Continua- Integral- Sistemática- Flexible- Interpretativa- Participativa- Formativa-Inclusiva. La evaluación en ASPAEN es intencionalmente formativa porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada estudiante integralmente y sólo por facilitar su lectura registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

## 2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y promoción de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE?

Los Criterios de Evaluación de Aspaen se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal para lograr una valoración integral de los estudiantes.







#### Evaluación académica:

- **a.** Cuantitativo: Es la medición numérica del desempeño cualitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00) adecuada a la Escala de Valoración Nacional.
- b. Cualitativo: Se establece con base en unos descriptores que explican el desempeño del estudiante apoyados en la misma Escala de Valoración Nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

#### Evaluación actitudinal:

Describe la actitud del estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre el docente y el estudiante en su proceso de autoevaluación-coevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

#### ¿Cómo debe ser la autoevaluación?

El proceso de autoevaluación desarrollado por el estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por el docente. La autoevaluación busca que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

#### ¿Cómo se realiza la evaluación actitudinal?

En cada asignatura durante el periodo académico, se tendrán en cuenta los descriptores actitudinales para realizar la autoevaluación del estudiante y la coevaluación por parte del docente para llegar a una concertación o consenso de la nota actitudinal.

Para obtener la nota definitiva del periodo se promediarán las notas actitudinales de todas las asignaturas.

#### ¿Cómo procede el Colegio en las evaluaciones censales?

Aspaen determina que todos los estudiantes matriculados presentan las pruebas censales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados que corresponda y que el Colegio colabora en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. De igual manera, que inscribe a la totalidad de sus estudiantes matriculados en el último grado para presentar las pruebas del ICFES Saber 11° en las fechas estipuladas para los respectivos calendarios.

¿Cuáles son los criterios de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE a la promoción?







Es el reconocimiento al trabajo del estudiante que alcanza en todas las asignaturas, una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y como consecuencia se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

#### 8. La no promoción de un estudiante:

- a. Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.
- b. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. Si el estudiante, no alcanza una nota mínima de 4.50 en la recuperación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.
- c. El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.
- d. El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al 20%, sin justificación y/o previa autorización de la Institución, no será promovido.

#### PARÁGRAFO:

En casos especiales (enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras) se hará revisión en los órganos establecidos para la promoción.

#### 9. La promoción anticipada de los estudiantes:

- a. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con el estándar, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (Prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.
- b. La decisión debe ser consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.







#### 10. ¿Cuál es la escala de valoración?

ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la especifica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

MEN	ASPAEN		
ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA		
Desempeño Superior	6.50 - 7.00		
Desempeño Alto	5.00 - 6.49		
Desempeño Básico	4.50 - 4.99		
Desempeño Bajo	1.00 -4.49		

- 11. ¿Cuáles son las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes?
  - a. Acompañamiento individual del estudiante: Es responsabilidad de cada docente en su asignatura quien debe reportar al Director de curso las acciones que está realizando para los refuerzos en el aula y/o en casa, dentro del periodo académico, con los estudiantes que lo requieren.

Por su parte el Director de Curso planea su equipo docente teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico y propone estrategias de seguimiento apoyado en el Preceptor, en el Docente de la asignatura, el departamento de psicología o en los Padres de Familia, entre otros.

b. Acciones de mejora: Es una estrategia que se aplica durante los periodos académicos. El Profesor prestará atención para que los estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado al estudiante durante el período.

La nota mínima debe ser de 4.50 para considerar que el estudiante alcanzó el desempeño básico.

#### c. Cursos de nivelación:

Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en la nota definitiva en una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.







El docente diseñará un programa de nivelación de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y lo que se requiere como prerrequisito para el siguiente año y realizará una tutoría personalizada para resolverle las dudas.

Estas nivelaciones se establecen de acuerdo al cronograma del colegio y son espacios de carácter obligatorio para el estudiante que lo requiera según los criterios de S.E.P.A.

Este tiempo adicional es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado que equivale al 60% de la calificación.

Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, el estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al 40% faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación el estudiante, debe obtener una nota mínima de 4.50.

12. ¿Cuál es la periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia? La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia se hará, al finalizar cada periodo académico y un informe al finalizar el año escolar. Cuando sea necesario en el transcurso del periodo académico el padre de Familia será citado para informarle del proceso del estudiante, de acuerdo con el informe parcial que el docente entregue al Director de Curso.

Artículo 36. Certificaciones de estudio.

Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 17, se entiende por certificado de estudios lo siguiente:

"El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos".







#### CAPÍTULO XII DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

#### Artículo 37. Higiene personal.

- 1. Bañarse diariamente.
- 2. Usar ropa limpia.
- 3. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
- 4. No fumar en el Colegio, en los alrededores del mismo, o en las actividades programadas por este.
- 5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de la misma, o en las actividades programadas por este.
- 6. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
- 7. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- Un requisito para estudiar en ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
- 9. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los Padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- 10. Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
- 11.Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los Padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el coordinador del Nivel respectivo según el caso.
- 12. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los Padres de Familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- 13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los Padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.







14. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.







#### CAPÍTULO XIII DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 38. Valor de la matrícula.

"El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus Padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus Padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los Padres de Familia dentro de este Manual de Convivencia".

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los Padres de Familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 39. Valor de la pensión.

Es la suma anual que se paga a ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.







#### Artículo 40. Cobros periódicos.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los Padres de Familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

#### Artículo 41. Otros cobros periódicos.

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

#### Artículo 42. Costos educativos para el año 2019-2020

Los costos educativos para el año (2019-2020): aprobados por el Consejo Directivo, tienen un incremento del (5.7%) en la matrícula y pensión y para el grado transición el 50 % respecto a los costos del año lectivo 2018-2019, quedando así:

1. Tarifa anual: es equivalente a la suma del valor de la matrícula más las pensiones cobradas durante el año lectivo. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación, o a la presentación de la certificación EFQM.

El Consejo Directivo aprobó una tarifa anual tomando lo autorizado para el año 2018-2019 más el incremento del 5.7% para ser cancelada en una matrícula y diez pensiones. También se aprobó que la matrícula corresponda a la onceava parte de la tarifa anual, valor que es menor al máximo permitido por la ley, que es del 10% de la tarifa anual; se aprobó, igualmente, que el resto de la tarifa anual, se cancele en diez pensiones del mismo valor de la matrícula. Los costos educativos para los cursos antiguos quedan como lo muestra el cuadro comparativo que a continuación se presenta:







## TARIFAS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES COMPARADAS CON EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

AÑO LECTIVO 2018-2019			AÑO LECTIVO 2019-2020			
	Tarifa matrícula			Tarifa	Valor	
	anual más	Valor máximo		matrícula anual	máximo de	
Nivel	pensión	de matrícula	Nivel	más pensión	matrícula	
Grados	Total	Total	Grados	Total	Total	
Transición	8.837.543	883.754	Transición	13.256.000	1.325.600	
1°	7.621.497	762.149	1°	9.341.282	934.128	
2°	6.666.725	666.672	2°	8.055.922	805.592	
3°	6.369.747	636.974	3°	7.046.728	704.673	
4°	5.832.011	583.201	4°	6.732.822	673.282	
5°	5.832.011	583.201	5°	6.164.436	616.444	
6°	5.832.011	583.201	6°	6.164.436	616.444	
7°	8.041.111	804.111	7°	6.164.436	616.444	
8°	9.337.620	933.762	8°	8.499.455	849.946	
9°	9.337.620	933.762	9°	9.869.864	986.986	
10°	9.337.620	933.762	10°	9.869.864	986.986	
11°	9.337.620	933.762	11°	9.869.864	986.986	

2. Cobros periódicos: Son las sumas que pagan periódicamente los Padres de Familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de: servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. El Consejo Directivo aprobó para los grados de primero a once de 2018-2019 los siguientes cobros periódicos:

NIVELES	Año lectivo 2018-2019			Año lectivo 2019-2020				
MIVELES	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	2.105.000	0	0	0	2.225.000	0	0	0
Primaria	2.105.000	0	0	0	2.225.000	0	0	0
Secundaria	2.105.000	0	0	0	2.225.000	0	0	0
Media	2.105.000	0	0	0	2.225.000	0	0	0







3. Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el manual de convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

#### Nota Explicativa a otros cobros:

Orientación Familiar: Es un servicio que ofrece nuestra institución Educativa, por medio la cual nuestras familias se benefician de una serie de conferencias y talleres impartidas por personal externo especializado, donde se abordan temas de formación.

Bienestar Estudiantil: Son las diferentes convivencias y retiros espirituales que se ofrece nuestra Institución Educativa en cada grado de escolaridad donde se aborden temas puntuales que contribuirán a los diferentes procesos de formación, en cada de las dimensiones humanos.

Fondo Educativo Incentivo Docente: Los recursos percibidos por este concepto son destinados para la capacitación docentes de nuestros docentes: Pregrado, Posgrado Maestrías y Doctorados.

Novus A+: Es un espacio virtual de aprendizaje, orientado a la formación integral de nuestros estudiantes y padres de familia/acudientes en temas de afectividad, sexualidad y salud humana. El propósito del programa es acompañar y orientar a los padres de familia en su responsabilidad formativa de la afectividad, sexualidad y la salud humana, mediante 66 el fomento de espacios de conversación con sus hijos en los que puedan conocerlos cada vez mejor, favorecer el proceso de crecimiento armónico (totalidad del ser, más allá del mero aspecto sexual), desde la niñez hasta los primeros años de la juventud, enseñar a pensar y fortalecer la voluntad de modo que sean dueños de sí mismos y ejerzan plenamente su libertad. En el Aula de clases y en la casa, estudiantes y padres de familia/acudientes, desarrollarán temas a Nivel Biológico, Nivel Psicoafectivo, Nivel Espiritual, Virtudes, Entorno natural, Entorno social-familiar, Entorno social-cultural, Relaciones próximas, Entorno artificial (redes sociales), Salud y Arte

Restaurante Escolar: Es un servicio optativo que ofrece nuestra institución donde la familia puede o no hacer uso de él, donde se asume un escenario de respeto y convivencia que ayuda a la formación integral, cumpliendo con los requerimientos y sistema de seguridad del servicio del comedor en todos







sus aspectos, aportando continuamente ideas y mejoras en el menú y busca de soluciones. Nuestra línea de trabajo es priorizar la calidad en los productos y apoyar a las estudiantes que tienen dietas especiales debido alergias e intolerancia alimentarias.

Programa Internacional e internacionalización: Es un programa de educación internacional que está avalado por la Universidad de Cambridge y la Alianza Francesa.

Nuestro currículo, metodología y recursos están intencionalmente orientados para alcanzar la excelencia. La internacionalización ofrece: Prestigio académico y certificación internacional.

### Esto implica:

- ✓ La realización anual de Pruebas internacionales: Primary and Secondary one Checkpoint y IGCSE, diploma internacional que se obtiene con 7 asignaturas en inglés.
- ✓ Realización de prueba Internacional DELF.
- ✓ La renovación anual de convenio con alianza francesa.
- ✓ La renovación Anual de convenio CIE. (A través del Brithish Council).
- ✓ La permanente capacitación docente: Participación en encuentro CIE Nacional e internacional- Entrenamiento Regional para profesoras en la metodología CLIL.
- ✓ La inversión en textos, material didáctico, tecnológico e infraestructura.

### La Internacionalización impulsa:

- ✓ Excelencia académica.
- ✓ Currículo y estándares internacionales.
- ✓ Acreditaciones y homologaciones a nivel universitario.
- ✓ Desarrollo de Competencias del siglo XXI.
- ✓ Pensadores Críticos, investigativos y capaces de comunicarse en un mundo globalizado.

Seguro Escolar: Este es un servicio optativo que ofrece la institución Educativa, en la cual contrata los servicios de una empresa externa (seguros Bolívar), cuya finalidad es velar por la integridad física de nuestro estudiante en caso de alguna eventualidad de accidentes dentro y fuera de ella. Este cuenta con una cobertura en gastos médicos, inhabilidad permanente, incapacidad total y permanente, vida básica, enfermedades graves, gastos funerarios.

Actividades Extracurriculares: Es un servicio voluntario que ofrece nuestra Institución Educativa, donde contrata los servicios de una empresa y personal







externo, la cual ofrece formación en las diferentes disciplinas a escogencia del alumno. En horarios de la jornada académica.

Servicio Médico Ami: Es un servicio de ambulancia que ofrece asistencia médica de urgencia y emergencia.

Preparación Pruebas: Estas prácticas nos permitirán reforzar las habilidades de comprensión lectora y habituarnos a los nuevos formatos implementados por el **icfes**. Nos permite medirnos y conocer cuáles son nuestras fortalezas y debilidades para tomar medidas, con refuerzos o más prácticas.

Para todos los cursos año 2019 - 2020, el Consejo Directivo aprobó los siguientes "otros cobros periódicos":

CONCEPTO	VALOR	PERIODICIDAD
Orientación Familiar Tr° a 11°	784.200	Anual
Bienestar Estudiantil	599.300	Anual
Fondo Educativo 2° a 11°	134.800	Anual
Novus A+ Tr a 11°	597.800	Anual
Bilingüismo 1° a 11°	162.800	Mensual
Actividades Extracurriculares	120.000	Mensual
Novus A+ Tr a 11°	323.300	Mensual
Preparación Pruebas Saber de 1° a 8°	10.600	Mensual
Preparación Pruebas Saber de 9°	117.100	Mensual
Preparación Pruebas Saber de 10°	121.500	Mensual
Preparación Pruebas Saber de 11°	124.100	Mensual

4. Textos y útiles Escolares: La lista de textos y útiles escolares fueron socializadas y aprobadas a través del Consejo Directivo el cuál se les entregaran a los padres de familias iniciado el proceso de matrícula; teniendo en cuenta la ley 1269 de 31 de agosto de 2008, Circular Ministerial No. 01 del 07 de enero de 2016 y la resolución No. 18066 del 11 de septiembre de 2017.

#### PARAGRAFO:

El colegio ASPAEN Gimnasio Alta Mar Bilingüe cobrará intereses de mora a aquellos padres que cancelen los costos educativos después de la fecha límite de pago. El porcentaje a cobrar y la fecha límite de pago serán definidos por el Comité Directivo.







Artículo 43. Pruebas de ingreso y selección de alumnos:

ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE a través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos de grado diferente a preescolar.

Para los grados de preescolar que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante.

La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Directivo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia.

### CAPÍTULO XIV REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 44. De las reformas.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo.

### PARÁGRAFO:

Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie y determine sean propuestas al Comité Directivo de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE

Una vez presentadas, el Comité Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

Artículo 45. De la vigencia.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en (Puerto Colombia), a los (6 días del mes de agosto de 2019).







### Harold Yecid Cañavera Gómez

Rector

Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Harold Yecid Cañavera Gómez

Director Académico

Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Ulises Eladio Orozco Manzinez

Director de Familia

Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Julio Cesar Hernández Iglesia

Director Administrativo y Financiero Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Tilcia Liliana Bencardino luna

Representante del Consejo de Padres. Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Edgar Alexander Barrios Rodríguez

Representante del Personal Docente Aspaen Gimnasio Alta Mar bilingüe

### Nicolás Rafael Giha Jerman

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Carlos Andrés Mendoza Puccini

Presidente de la Asociación de Ex alumnos Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe

### Jaime Ballesteros Cantillo

Representante del sector productivo y la Comunidad Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe







#### RECOMENDACIONES

Utilidad: Como se especificó en las reflexiones "La circulación del Manual de Convivencia y las prácticas escolares" es necesario crear y mantener la cultura de trabajo con el Manual de Convivencia como carta de navegación, esto requiere espacios de reflexión acerca de las normas pactadas, y consecuentemente, las actualizaciones, por medio del gobierno escolar y de los órganos de participación educativa.

Divulgación: Para mantener la armonía, comprensión y participación entre los miembros de la comunidad educativa, el Manual de Convivencia debe ser conocido y estudiado por directivos, personal, Padres de Familia y estudiantes del Colegio los medios de comunicación más eficientes que puedan preverse.

Espacios para las reformas: crear los espacios para el estudio de las propuestas de reformas.

#### ANEXOS:

### I.REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜEapoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

### Artículo 1. Definiciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- 3. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de







la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos
- 4. Acoso Escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se







desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### Artículo 2. Tipos de Situaciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

- Situaciones Tipo I. Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. Situaciones Tipo II. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

- 1. El Rector, quien lo preside.
- 2. El Personero Estudiantil.
- 3. El Director de Orientación.
- 4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- 5. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- 6. El Psicólogo.
- 7. Un (1) docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 4. Elección del docente o persona que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.







El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar, será elegido por los docentes de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta elección se llevará a cabo dentro del primer mes de inicio del respectivo año escolar.

Artículo 5. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.
- 5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.







- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 9. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
- 10.El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

### Artículo 5. Principios.

- 1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.
- 2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.
- 3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.
- 4. Es órgano con una función metacontrol del proceso formativos de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.
- 5. Los temas más sensibles a ser monitoreados son:
- a. Sana Convivencia Escolar.
- b. Formación para los Derechos Humanos.
- c. Educación para la Sexualidad.
- d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y. ciberbullying.

### Artículo 6. Límites:

1. Basarse en la formación desde lo propuesto en El Proyecto Educativo de Aspaen, su Enfoque Pedagógico (PID)







- 2. Las dificultades de convivencia y académicos tienen su propio procedimiento, agentes e instancias que atienden cada caso.
- 3. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.
- 4. Los casos de violencia intraFamiliar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

### Artículo 7. Generalidades:

- 1. Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.
- 2. Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados.
- 3. El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- 4. El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.
- 5. El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.
- 6. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):
- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.







### Artículo 7. Procedimientos.

- Cada mes y antes de reunirse el Comité, el Director de Orientación del Colegio lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.
- 2. Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.
- 3. Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:
- a. Convivencia Escolar.
- b. Derechos Humanos.
- c. Educación para la Sexualidad.
- d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- e. Sexting, grooming, bullying, ciberbullying y ciberacoso sexual.
- 4. Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.
- 5. Identificar las posibles estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc.) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.
- 6. Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.
- 7. Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.
- 8. Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.
- 9. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.
- 10. Realizar las actas correspondientes de cada reunión.
- 11. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

### Artículo 8. Protocolos.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente (Num 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

- 1. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:
- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.







- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De ésta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.
- 2. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:
- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 3. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:







- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- h. Los casos sometidos a éste protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

### Artículo 9. Responsabilidades.

- 1. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- 2. Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.
- 3. Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- 4. Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.
- 5. Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.
- 6. Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)







7. Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

### Recomendaciones.

- 1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- 2. Comprender las definiciones de las situaciones consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)
- 3. Manejar el glosario fundamental consagradas en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)

Manejar las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGÜE.

II. LINEAMIENTOS DE LA ENFERMERIA ESCOLAR ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe cuenta con el servicio de enfermería, el cual tiene como principal objetivo mantener y promover la salud de la comunidad educativa, generando confianza a los padres de familia, estudiantes y colaboradores; de manera oportuna y eficaz a los diferentes incidentes que se pueden presentar en las jornadas escolares. Este servicio se presta a través de la oficina de atención de enfermería ubicada de forma estratégica; dándole cobertura a toda la comunidad educativa, para esto cuenta con un enfermero quien permanece en el Colegio durante la jornada escolar. El servicio de enfermería Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe, se brinda en calidad de la prevención. El adecuado manejo de las enfermedades de los estudiantes es la principal responsabilidad de los padres de familia y del médico familiar. Para dar el cumplimiento a lo antes mencionado es importante que los padres de familia ingresen o actualicen la ficha médica suministrada por la institución.







### EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR

- Valoramos los signos y síntomas: del problema de salud o accidente y prestamos los cuidados básicos necesarios. El enfermero realiza los primeros cuidados, pero en ningún caso puede asumir la función y responsabilidad de médico.
- 2. Orientamos el caso a los estudiantes y a los padres de familia, les explicamos el procedimiento y que se debe hacer. Cuando sea necesario el enfermero solicitará a los padres de familia recoger a sus hijos, debiendo ser estos retirados con la mayor rapidez posible; sin importar las actividades escolares del día.
- Como medida preventiva si el estudiante presenta o el padre sospecha de una enfermedad viral (tos, gripa, dengue, varicela irritación en la piel) o bacteriana como amigdalitis, faringitis, bronquitis, etc. No enviarlo al colegio informando la inasistencia al colegio.
- 4. Como medida preventiva si el estudiante presenta en casa malestar general el padre de familia debe valorar el beneficio de la asistencia de su hijo a clases, en caso de no ser enviado informar la inasistencia del estudiante.
- 5. En caso de accidente o condición de salud que comprometa la vida del estudiante, el Colegio cuenta con el servicio de ambulancia de AMI, la cual será contactada de manera inmediata y se les dará aviso a los padres de familia.
- 6. En caso de que AMI solicite trasladar a la estudiante a un servicio médico más especializado, los padres de familia deberán llegar al Colegio para acompañar a la estudiante en la ambulancia hasta donde será valorado.
- 7. En un caso urgente, donde se les dificulte el traslado, el director de grupo será quien lo acompañe.
- 8. En cuanto accidentes escolares el seguro debe buscar al niño.
- 9. Si es una emergencia y el padre no contesta y es necesario el traslado se debe dejar encargada a una persona del colegio para que se comunique con el bienestar familiar, CAI, Personería, Policía menor y dejar registrada la novedad.







### ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El Servicio de Enfermería dispone de determinados medicamentos habituales y material básico para poder aliviar algunos problemas de salud durante la jornada escolar:

Como son ibuprofeno, dolex (analgésicos, antipiréticos), noraver spray y pastillas masticables (dolor de garganta leve); crema antiinflamatoria, voltaren, diclofenaco y reparil gel (golpes y dolor muscular leves), suero oral (diarreas agudas), etc.

Es importante resaltar que, por orientación de la Secretaria Distrital de Salud, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el Servicio de Enfermería sin fórmula médica, en cumplimiento con el Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas.

Y de acuerdo con el Ministerio de Educación queda estrictamente prohibido administrar a los estudiantes; y lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004, el enfermero escolar sólo puede administrar medicamentos a quién presente la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada por su médico familiar y/o pediatra.

- 1. En caso de que su hijo necesite un medicamento, se requiere la autorización escrita de los padres junto con el certificado médico o la prescripción debe enviarlo con fórmula médica reciente al correo enfermeria.altamar@aspaen.edu.co, la prescripción debe ser en letra clara y legible, especificando el nombre del medicamento, dosis, vía de administración y horario, junto con el formato de administración de medicamentos con formula médica y el medicamento a administrar.
- 2. Los medicamentos solo podrán ser administrados por vía oral, tópica y gotas. No se administran medicamentos por vía intravenosa, intramuscular y subcutánea.
- 3. Se respetarán siempre las indicaciones reflejadas en el informe médico aportado por los padres del alumno (antecedentes médicos, alergias...) Es importante







tener en cuenta que, de conformidad con los artículos del 21 al 25 del Código Penal, cuando se actúa en base al deber de socorro teniendo los medios para hacerlo de forma segura y con el fin de salvar la vida del accidentado.

4. En las enfermedades crónicas/otros problemas de salud el protocolo de atención individualizada va dirigido al alumno cuyo problema de salud puede llevarle a una situación de emergencia (shock anafiláctico, migrañas, epilepsia, diabetes...).

ALCANCE El servicio ofrecido por la Enfermería del Colegio Aspaen Gimnasio Alta Mar Bilingüe es un proceso que comprende funciones de orientación, la valoración y atención básica inicial en salud para los Estudiantes y empleados en las siguientes actividades: a. Prevención y promoción en salud. b. Primera atención de enfermería en caso de accidentes escolares. c. Primera atención en salud, a través de intervención básica general sin administración de medicamentos.







### III. PROYECTO SOCIAL

El presente proyecto de servicio social de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, tiene el propósito de realizar acciones organizadas en los colegios aledaños, promoviendo la formación humana social y doctrinal, para contribuir a potenciar sus capacidades, superar obstáculos y, por ende, mejorar la calidad de vida. Este cambio estará supeditado a las situaciones de las personas y a las condiciones del medio social en el que se desenvuelven. Para ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, es una oportunidad de poner en contacto a la comunidad educativa con la realidad social, abordando la intervención desde diferentes ámbitos y desde la base de los principios que rigen nuestro estilo educativo, promoviendo valores como solidaridad, servicio, generosidad, justicia social, procurando el desarrollo de acciones en las que se viva la interdisciplinariedad, la transversalidad y la cooperación.

OBJETIVO GENERAL Integrar a nuestro Proyecto Educativo el Servicio social como una fuente de sensibilización para vivir la solidaridad, la cooperación, la generosidad y el trabajo bien hecho, con las comunidades del entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Fomentar el valor de la generosidad, a través de campañas que implican donaciones, trabajo y empleo del tiempo libre para brindar apoyo a las familias de los barrios. ¬ Promover acciones educativas que contribuyan a la formación de niños, adolescentes, madres de familia; para que crezcan en un ambiente más digno y prevenir con ello problemas sociales relevantes. ¬ Sensibilizar a los estudiantes de ASPAEN GIMNASIO ALTA MAR BILINGUE, frente a las necesidades sociales del entorno para que adquieran el compromiso y las actitudes necesarias para el mejoramiento de las familias de los barrios.







### IV. POLITICAS DE INCLUSIÓN

Actualmente la política de inclusión es aceptada y aplicada en muchos contextos educativos, ya es ineludible la idea de que la educación no puede estandarizar, de que los seres humanos no pueden ser homogeneizados y mucho más allá al afirmar que todos indistintamente de sus características son objeto del derecho a la educación, derecho que a lo largo de la historia ha sido vulnerado llegándose a la discriminación y anormalización de muchos niños por presentar rasgos que ameritan estrategias innovadoras, de mayor exigencia y que se convierten en una oportunidad para el crecimiento de todos aquellos que hacen parte de la educación. ASPAEN Gimnasio Alta Bilingüe Mar no ha sido ajeno a esta realidad, aclarando en principio que nuestra filosofía siempre ha sido el valorar y dignificar a la persona, nos hemos encontrado en una realidad que nos refleja estudiantes de todas las características, unos cuyo proceso educativo es "regular", aprendizaje y competencias acorde a la edad y al grado escolar, otros cuya edad no corresponde con las competencias académicas y al momento de enfrentar un currículo surgen situaciones que deben ser abordadas de manera variada por los docentes y padres de familia.

Comúnmente nos encontramos estudiantes cuyo nivel de lectoescritura está por debajo de lo esperado según la edad, el grado y la experiencia, otros con rasgos que afectan significativamente la socialización y el desempeño, niños cuyo aprendizaje se ve comprometido y reducido por perfiles cognitivos generados por múltiples factores, todo esto exige condiciones especiales, entendiendo por estas, aquellas que valoran, aceptan y atienden las diferencias, que adecua la educación al niño y no el niño a la educación, y va desde realizar adecuaciones en el PEI, adaptar significativamente el currículo, implementar metodologías que sean sensibles a la diferenciación, métodos de evaluación que respeten los tiempos y estilos de aprendizaje.







Frente a lo anterior, ASPAEN Gimnasio Alta Mar, cuenta con un manual que surge de la reflexión frente a la práctica pedagógica, del punto de inflexión entre la práctica profesional, sus medios y sus fines, su naturaleza, se fundamenta en y para la persona.

La educación es un derecho inherente a nuestra condición de seres humanos, y es por esta condición que debe valorarse y tratarse acorde a las singularidades de esta.

A través del presente instrumento se busca precisamente que se resalten las diferencias que nos hacen únicos, que la educación pueda adaptarse a las características de cada quien y no lo contrario.

Se brindan algunos fundamentos conceptuales que legitiman la educación desde un modelo inclusivo que no excluye más bien integra y que parte de las potencialidades para alcanzar fines que trascienden.

Igualmente se propone un marco metodológico para encausar y dirigir el trabajo con aquellas personas que presentan características que exigen del docente y de las personas que desean educar herramientas que difieren de la estandarización y la homogenización de la educación.

Finalmente, la educación inclusiva requiere de compromiso y sinergia entre todos los participantes del proceso educativo, familia, escuela y estudiantes.

Finalmente, este trabajo no es conclusivo, amerita de continua revisión y mejoramiento, proceso del cual deberán participar todas las personas responsables tanto de la familia como de la institución educativa.







# VI. PROTOCOLO DE SEGURIDAD: ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

### Ingreso y salida de Visitas.

- ✓ El ingreso de visitas se realizará únicamente por la Entrada Principal.
- ✓ Cada visita debe identificarse con el personal de portería, e indicando el nombre de la persona a guien busca.
- ✓ Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para su función.
- ✓ Reportar a la persona por radio a la Secretaria General De La Institución.
- ✓ Finalizada la visita el encargado de la portería, registrará la hora de salida.

# Ingreso y salida del Personal Administrativo, Docente, Personal de mantenimiento y cocina.

- ✓ La Hora de ingreso del personal a la institución Educativa es a las 6:40 a.m. la hora de salida del personal es a las 4:00 p.m.
- ✓ La entrada o salida del personal, se realizará por la entrada principal, o el portón destinado para ello. Una vez que el personal ingrese o salga del establecimiento Educativo, éste deberá registrase en el reloj control (sistema biométrico), esto a través de su huella digital.

### Ingreso y salida de los estudiantes.

- ✓ La Hora de ingreso por parte de los estudiantes es a las 6:50 a.m a la institución
- ✓ Los estudiantes deben presentarse con su uniforme completo de acuerdo al reglamento interno, el cual será supervisado tanto al ingreso del establecimiento educativo, como en el mismo momento en que el estudiante aborde la ruta escolar.
- ✓ La ruta escolar ingresará al colegio y se ubicará en la zona de parqueo destinada para las rutas escolares.
- ✓ Se exigirá que el ingreso al establecimiento sea de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución. El responsable de hacer valer estas normas serán todo el personal docente.
- ✓ El alumno que ingrese al establecimiento después de las 7: A.M se registrara como alumno atrasado. El director de grupo le notificará al padre de familia.
- ✓ El alumno que presente tres atrasos sin justificación alguna se citara a su acudiente y se tomarán las medidas pertinentes de acurdo a la situación.







### **BIBLIOGRAFÍA**

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN.PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE ASPAEN –SEPA- Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno.2011, Bogotá-Colombia.
- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley general de Educación 115 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.
- VALENCIA MURCIA Fernando, MAZUERA Viviana. LA FIGURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA VIDA ESCOLAR. Elementos para su comprensión.
- http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol 4-1/figura manual convivencia.pdf